



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

FECHA: 03/04/19

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 2 CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS- CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CIB - CSIC), PARA TRABAJAR CON RATONES MODIFICADOS GENÉTICAMENTE MEDIANTE CRISPR/CAS, QUE SERÁN INFECTADOS CON *STREPTOCOCCUS*: **NOTIFICACIÓN A/ES/19/19**.

**DESTINATARIO:**

Sra. Dña. María Jesús Martínez Hernández  
Centro de Investigaciones Biológicas (CIB-CSIC)  
C/ Ramiro de Maeztu 9  
28040, Madrid

VISTA la notificación **A/ES/19/19**, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2 con ratones modificados genéticamente mediante CRISPR/Cas, que serán infectados con *Streptococcus*, que se quiere llevar a cabo en las instalaciones previamente autorizada A/ES/14/I-22 y A/ES/14/I-12 del Centro de Investigaciones Biológicas-Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CIB-CSIC).

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el *Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo* y el *Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo*).

CONSIDERANDO que las instalaciones de tipo 2, A/ES/14/I-22 y A/ES/14/I-12, en las que se va a llevar a cabo la actividad, ya han sido autorizadas con anterioridad por el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente mediante la resolución con fecha 29/10/2014 y 06/06/2014, respectivamente.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad ha estudiado esta notificación en la reunión celebrada el día 14/03/2019, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, la actividad propuesta es considerada de tipo 2 y podrá llevarse a cabo en las instalaciones de tipo 2 previamente notificadas y autorizadas (A/ES/14/I-22 y A/ES/14/I-12), al reunir las condiciones adecuadas de confinamiento y seguridad biológica, para proteger la salud humana y el medio ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la actividad de referencia, bajo las siguientes condiciones:





- Las medidas de confinamiento de las instalaciones son las adecuadas para desarrollar actividades de utilización confinada de tipo 2. Si el notificador decide llevar a cabo cualquier nueva actividad de tipo 2 deberá comunicarlo a la autoridad competente.
- En el caso de actividades de riesgo superior (tipos 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.
- Se deberán seguir las medidas de inactivación de residuos que figuran en la notificación, así como los protocolos de utilización de los organismos modificados genéticamente.
- Se comunicará a la Comisión Nacional de Bioseguridad cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud humana o animal, o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Fdo: Fernando Miranda Sotillos  
Presidente del Consejo Interministerial  
de Organismos Modificados Genéticamente

---

CSV : GEN-a208-5208-b92b-63ff-2000-5e3d-a97c-d244

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 16/04/2019 16:30 | Sin acción específica

